



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgado Civil del Circuito
de Puerto Tejada
- Cauca -

Oficio No. 546
14 de noviembre de 2.023

Señores:

1. BANCO DAVIVIENDA S.A.

notificacionesjudiciales@davivienda.com

2. BANCO DE OCCIDENTE S.A.

djuridica@bancodeoccidente.com.co

3. BANCO AV VILLAS

notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

4. BANCO GNB SUDAMERIS

embargos@gnbsudameris.com.co

notificacionesjudiciales@gnbsudameris.com.co

5. BANCOLOMBIA S.A.

notificacjudicial@bancolombia.com.co

6. BANCO BBVA

notifica.co@bbva.com

7. BANCO CAJA SOCIAL

embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co

notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co

comunicaciones@bancocajasocial.com

8. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co

Cordial saludo,

Ref: Levantamiento Medida Cautelar de Embargo

Carrera 20 N° 21-64 Palacio de Justicia, Puerto Tejada – Cauca
Tel. 602 – 8240000 extensión 763
jcctootej@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co

Para los fines legales pertinentes, me permito comunicarles que este despacho judicial mediante auto No. 489 del 2 de noviembre del año en curso, proferido dentro del proceso EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE VERBAL, radicado bajo el No. 195733103001-2022-00058-00, adelantado por Cilia Andrea Osnas Canteros identificada con cedula de ciudadanía No. 34.608.499 de Santander de Quilichao, Cauca, y Otros; contra la aseguradora Mapfre Seguros Generales Colombia, identificada con NIT No. 891.700.037-9, decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación, y en consecuencia, en el numeral segundo de dicho proveído ordenó el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención de las sumas de dinero que tiene depositadas la demandada Mapfre Seguros Generales Colombia S.A. identificada con Nit 891.700.037 - 9 en cuentas corrientes, de ahorros, CDT o cualquier otro título bancario o financiero.

En este orden de ideas, se solicita levantar la medida cautelar de embargo y retención de las sumas de dinero que tiene depositadas la aseguradora Mapfre Seguros Generales Colombia, identificada con NIT No. 891.700.037-9, la cual fue comunicada mediante oficio No. 506 del 18 de octubre de 2.023.

Se anexa auto No. 489 del 2 de noviembre de 2.023 que levantó la medida y oficio 506 del 18 de octubre de 2.023 a través del cual se había comunicado la medida.

Atentamente,

ANGELA MILADY VIASUS QUINTERO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Milady Viasus Quintero
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil
Puerto Tejada - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37194b94c697bf1ad8a8a83dc912753dc8646dee22f425abc5a97ca961509377**

Documento generado en 14/11/2023 12:00:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>